

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Octubre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	707.79	16.0	12.1	8.5	63	S.....	Calma.....	Muy nuboso.
6 de la mañana	7.74	9.8	6.0	5.1	57	S.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana	8.35	17.9	13.4	9.1	60	S.....	Brisa ligera.	Despejado.
12 del día	7.98	24.0	15.2	8.4	37	SSW.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde	7.11	24.9	15.6	8.4	36	SW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde	7.11	20.1	12.1	6.5	37	SW.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la noche	8.25	16.8	11.0	6.9	48	W.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra			25.7					
Idem mínima			9.2					
Diferencia			16.5					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra			32.0					
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal			55.5					
Diferencia			23.5					
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable			40.0					
Idem mínima ídem			11.2					
Diferencia			28.8					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)								333
Oscilación barométrica ídem (milímetros)								1.2
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche								+ 1.3
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)								
Sol completamente despejado								9 h 10 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores								0 h 33 m
Total de insolación durante el día								9 h 40 m

OPOSICIONES

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar vacantes en el segundo grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid y Zaragoza.

Los señores opositores á las citadas plazas deberán presentarse el día 3 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el Salón del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Los citados señores deberán justificar ante el Tribunal en dicho día su capacidad legal para tomar parte en las mismas.

Madrid, 11 de Octubre de 1909.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón y Cajal.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar, vacantes en el quinto grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid, Sevilla y Granada.

Los señores opositores á las citadas plazas, D. Julián de la Villa, D. Clodoaldo García Muñoz, D. Pedro Tamarit, D. Pedro Mayoral, D. Pedro Cifuentes, D. Angel Puñdo, D. Dionisio Herrero, D. León Cardenal, D. Miguel Royo, D. Laureano Olivares, D. Adolfo Sapena, D. Mariano Pérez Flores y D. Adolfo Hinojar, para la Auxiliar vacante en la Universidad de Madrid; D. Francisco Mosa, D. Manuel Ibáñez, D. Enrique Gómez, D. Justo Díez y D. José María Casado, para la de Granada; D. José Suárez Figueron, D. Juan Altube, D. Eulalio González, D. Antonio Márquez, D. Manuel Vela, D. Casimiro Martínez López, D. Amadeo Soler, don José Campos, D. Laureano Carlos Herrera y D. Julio Cobos, para la de Sevilla, deberán presentarse el día 4 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de Descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Los citados señores deberán justificar ante el Tribunal, en dicho día, su capacidad legal para tomar parte en los mismos.

Madrid, 12 de Octubre de 1909.—El Presidente del Tribunal, Julián Calloja.

Colegio de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el Colegio de Barcelona.

Este Tribunal, en vista del Real decreto de 23 de Septiembre último convocando las elecciones para la renovación de las Diputaciones Provinciales, las solicitudes de algunos opositores que ejercen el cargo de Notario y lo dispuesto por la Dirección General de los Registros y del Notariado en 30 del mismo mes, ha acordado por unanimidad, en sesión celebrada en el día de ayer, suspender los ejercicios de oposición que debían efectuarse el día 11 del presente mes, y señalar para celebrarlos el día 25 del actual y siguientes, á las cuatro de la tarde, en el mismo local (Sala de lo Contencioso Administrativo de este Palacio de Justicia) á cuyo efecto se avisará á los solicitantes que hayan de actuar en dicho día con la anticipación prevenida en el artículo 9.º del Reglamento, por medio de anuncio en el tablón de edictos de esta Excelentísima Audiencia Territorial, y que los Notarios que por razón de su cargo no puedan constituirse ante el Tribunal el día que les corresponda, según el número obtenido en el sorteo, actúen el día que el propio Tribunal determine.

Barcelona, 9 de Octubre de 1909.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Manuel Borrás y de Palau.

SUBASTAS

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de Guernica á la de Lejuntio, con dos expediciones bajo el tipo máximo de 3.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Vizcaya, Guernica y Lejuntio, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas

en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las referidas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Vizcaya, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—387

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en buques de vapor, desde la oficina de Santona á la de Freto, bajo el tipo máximo de 1.095 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander y Santona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las referidas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—888

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, desde la Oficina de Bando á la de Llovios, bajo el tipo máximo de 992 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Orense y Bando, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las referidas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Orense, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—889

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, desde la Estación de Lieres á la Oficina de Villaviciosa, bajo el tipo máximo de 1.642,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo y de Villaviciosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Oviedo, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—890

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la Oficina de Utiel á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Valencia y Utiel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—891

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Cuarta Inspección.—Distrito forestal de Albacete.

ANUNCIO

El día 13 de Noviembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la Jefatura del Distrito forestal de Albacete y simultáneamente en la Alcaldía de Casas-Ibáñez, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 4.000 pinos, que se calcula producirán 1.800 metros cúbicos de madera, en rollo y con corteza, y 750 estéreos de leñas gruesas, del monte Berrubiada, de los propios del expresado pueblo.

El aprovechamiento ha sido tasado en 12.562 pesetas y 50 céntimos, cantidad que servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose postura inferior á la indicada suma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación. A cada proposición deberá acompañar

carta de pago que acredite haber ingresado el 5 por 100 de la tasación en la Sucesoral de la Caja de Depósitos de la provincia de Albacete ó en la Depositaria de fondos municipales de Casas-Ibáñez.

Tanto para el acto de la subasta como para la ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, correspondiente al día 11 de Agosto de 1909.

El rematante deberá depositar también en la Habilitación del distrito forestal la suma de 934 pesetas y 73 céntimos, para satisfacer las indemnizaciones que al personal facultativo corresponde percibir por las operaciones que ha de practicar en la ejecución del aprovechamiento, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero del año actual.

Caso de no presentarse licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda bajo igual tasación y en los mismos términos que la primera el día 13 de Diciembre del corriente año.

Valencia, 9 de Octubre de 1909.—El Inspector general, J. Guillemin.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de..., provisto de cédula personal número... de... clase, expedida en... á... de... del corriente año, enterado del anuncio publicado en... (GACETA DE MADRID ó *Boletín de Albacete*), relativo á la subasta de 4.000 pinos en el monte «Berrubiada», perteneciente á los propios de Casas-Ibáñez, así como del pliego de condiciones para la subasta y el aprovechamiento, se ofrece á ejecutar éste por la suma de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)
S—896

10.º Tercio de la Guardia Civil.

En virtud de la Real orden de 22 de Julio último (D. O. número 162), y de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Excelentísimo señor Director general del Cuerpo, se anuncia concurso para la adquisición de 1.008 guerreras que aproximadamente pueda necesitar la fuerza de las Comandancias de Oviedo, León y Palencia que constituyen este 10.º Tercio, más las que puedan necesitarse hasta 1.º de Diciembre del año de 1910 que termina la actual contrata de prendas, así como también las polainas de carretera que puedan necesitarse en igual periodo de tiempo.

Hasta las once horas del día veintiocho del presente mes de Octubre se admitirán proposiciones bajo pliego cerrado en la Oficina de la Subinspección de este Tercio, sita en el Cuartel de la Guardia Civil de la capital de León, acompañándose á dichas proposiciones resguardos de haber hecho el depósito de 500 pesetas en la Caja de dicha Comandancia de León.

En la expresada Subinspección y en las demás similares del Instituto, se halla la guerrera y polainas que han de servir de tipo para la confección de las que se anuncian.

El concurso se sujetará á las bases siguientes:

- 1.ª Las guerreras y polainas serán en calidad y forma exactamente iguales al tipo;
- 2.ª La Junta se reserva el derecho de admitir la proposición que estime más ventajosa ó de rechazarlas todas;
- 3.ª El importe de este anuncio en los periódicos oficiales, será de cuenta del adjudicatario, el que quedará obligado á poner en cada capital de Comandancia,

el número de las indicadas prendas que necesite cada una.

Lo que se hace público para conocimiento de quien desee tomar parte en el citado concurso.

Oviedo, 11 de Octubre de 1909.—El Teniente Coronel Subinspector accidental, José Vilches Sánchez. S—898

Administración de Hacienda de Guadalajara.

Verificada el día 6 del mes actual, la subasta para el arriendo de las especies de Consumos de esta capital y su término municipal durante los cinco años inmediatos, ó sea desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1914, y no habiéndose presentado postor, la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto se proceda á una segunda subasta por el mismo tipo de 107.415 pesetas 56 céntimos, para el Tesoro, en cada uno de dichos años y condiciones de la primera, reduciendo á diez días el plazo del anuncio conforme al segundo párrafo del artículo 236 del Reglamento del Impuesto.

La subasta será simultánea en esta capital y en Madrid, tendrá lugar á los diez días de su publicación en la GACETA DE MADRID, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en dicho periódico oficial y hora de las doce de la mañana, en los locales que respectivamente ocupan las Administraciones de Hacienda de ambas provincias, bajo las condiciones que aparecen en el pliego que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Las proposiciones habrán de hacerse precisamente en pliegos cerrados debidamente reintegrados con timbre de la clase 11.ª y con sujeción al modelo adjunto, previa consignación en las áreas del Tesoro, de la cantidad de 10.741 pesetas 56 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del tipo que sirve de base á la subasta, aumentado en un 100 por 100 de recargo municipal autorizado.

Guadalajara, 12 de Octubre de 1909.—F. Javier Aparici.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., domiciliado en la calle de ... número ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de tal fecha ó en el *Boletín Oficial* de la provincia número ..., por el que se anuncia la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Guadalajara y su término por los cinco años inmediatos, ó sea á contar desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1914, se comprometo á tomar á su cargo este arriendo con estricta sujeción al pliego de condiciones y por el tipo anual de tantas (en letra) pesetas para el Tesoro, y además la cantidad proporcional que corresponda por razón de recargos municipales autorizados ó que se autoricen, según el consumo anual fijado á las especies conforme al tanto por ciento en que consistan los indicados recargos en la forma proveniente en la condición cuarta del mencionado pliego.

En garantía de esta proposición acompaña el resguardo de un depósito por valor de ... pesetas ... céntimos, á que asciende el 5 por 100 del tipo que sirve de base á la subasta, aumentado de un 100 por 100 por los recargos municipales autorizados.

(Fecha y firma).
S—770

Gobierno Civil de Orense.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CARRETERAS

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 5 de Julio último para la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, durante los años de 1909 y 1910, de la carretera de Ribadavia á Coa, en esta provincia, este Gobierno acordó señalar para la segunda las once del día 10 de Noviembre próximo, bajo el mismo tipo de 7.395 pesetas 86 céntimos, de su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos que preceptúa la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, en su despacho, hallándose de manifiesto en dicha dependencia, sita en la calle de Luis Espada, número 6, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de 11.ª clase y ajustadas al adjunto modelo, debiendo acompañar á las mismas la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja de Depósitos, que acredite haber consignado 74 pesetas en metálico, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que se presentasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente una segunda licitación, de conformidad con lo prevenido en la citada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo, por lo menos, la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 2 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante.

Orense, 6 de Octubre de 1909.—El Gobernador interino, Francisco Riestra y Mon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación de la carretera de Ribadavia á Coa, durante los años de 1909 y 1910, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los requisitos y condiciones que en la misma se determinan, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado ó mejorándole; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—874

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta Provincial de Instrucción Pública de Huesca.

D. José Fatás y Baño, Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Huesca.

Como Delegado nombrado por el Tribunal de Cuentas del Reino para entender en el expediente que se sigue á don Julián Perls Olmos, Maestro que fué de la Escuela de Buena Vista, en esta provincia, y de paradero ignorado, cita y emplaza á dicho señor Maestro, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Secretaría de esta Junta á recoger y contestar el pliego de cargos que se le formula por virtud de expediente administrativo que contra el mismo se instruye por no haber justificado las cantidades percibidas del Habilitado para atenciones del material diurno del cuarto trimestre y del de adultos del segundo semestre del año 1908; advirtiéndole que si en el plazo señalado no se presenta, se tendrá por contestado el referido pliego de cargos, conforme dispone el artículo 87 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas vigente.

Huesca, 6 de Octubre de 1909.—José Fatás. —P

Gobierno Civil de la provincia de la Coruña.

SECRETARÍA

Circular.—Declarado por el Ayuntamiento de Buján, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años del vecino de dicho término Manuel Malla Vilas, hijo de Jacinto y de Josefa, encargo y ruego á todas las Autoridades y personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á la Alcaldía de dicho Municipio cuanto les conste acerca de su residencia, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Coruña, 24 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Felipe Crespo de Lara.

P—2630

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Sevilla.

Ignorándose el paradero de un individuo desconocido que el día 27 de Septiembre último, en la calle de Gravina, de esta capital, arrojó un bulto con tabaco en el zaguán de la casa número 43, desapareciendo después, se le cita por el presente á fin de que comparezca el día 7 del actual, á las dos y media de la tarde, ante la Junta administrativa que se celebrará en el despacho del señor Delegado de Hacienda, al objeto de que pueda ser oído, advirtiéndole que de no verificarse se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos.

Sevilla, 2 de Octubre de 1909.—El Administrador especial de Rentas, Pedro Gallo.

P—2687

Recaudación de Contribuciones de Dénia.

D. José Tornel Montagrifo, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Dénia, con residencia en Ondara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra Javier Serra Moroll, por débitos de contribución urbana, correspondientes al año 1906 hasta el segundo trimestre de 1909, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca por que tributa Javier Serra Morell, una casa en esta villa, calle Nueva de Santo Domingo, número 2, de policía, y linda: derecha, Pedro Antonio Serra; izquierda, Jaime Antonio Gocería, y espaldas, Ramón Miralles; consta inscrita en la actualidad á nombre de D. Joaquín Bonet Serra, quien la adquirió por compra, según escritura de fecha 24 de Noviembre de 1892, se declara responsable del débito que se persigue en este expediente á dicho Joaquín Bonet Serra, á virtud de la hipoteca legal por Urbana, que establece el artículo 218 de la Ley Hipotecaria, y se acuerda hacerle saber que si dentro del plazo de cinco días, y de conformidad con lo que establece el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no satisface la suma de 46 pesetas 34 céntimos que es en deber á la Hacienda por contribución urbana, correspondiente al año 1906 hasta el segundo trimestre de 1909, se procederá á lo que haya lugar.

»Notifíquese esta providencia en forma al deudor responsable Joaquín Bonet Serra.»

Y para que surta los efectos de la notificación en forma al deudor Joaquín Bonet Serra, cuyo actual paradero se ignora, se publica el presente edicto en el tablón destinado al efecto de esta Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la antes citada Instrucción.

Ordará á 14 de Septiembre de 1909.—
José Tornel. P—2642

Recaudación de Hacienda de la zona de Miranda de Ebro.

Contribución Rústica.—Tercer trimestre.

D. Rafael Simón Pérez, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia de acumulación.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.»

Deudores que se citan.

- 21. Angel Unceta, 8,86 pesetas.
- 21. Ascensión Guinea, 7,74.
- 190. Domingo Trepiana, 5,67.
- 211. Emeterio Martínez, 5,78.
- 212. Evaristo Gómez, 19,02.
- 259. Eustaquio López, 8,28.
- 282. Francisco Ramírez, 6,60.
- 361. Gregorio Angulo, 9,42.
- 439. José Yitoria, 20,70.

- 495. Julián Goya, 8,85.
- 502. José López Alfonso, 16,56.
- 513. Juan Vallejo, 6,03.
- 562. Manuel Pinedo, 34,05.
- 718. Pantaleón Martínez, 26,73.
- 834. Tomasa Angulo, 12,99.
- 917. Vicente Santa María Martínez, 5,07.
- 931. Antonio Artieta, 5,87.
- 934. Adrián Argüelles, 3,02.
- 958. Condesa de la Corzana, 8,40.
- 982. Florencio Bóveda, 12,42.
- 993. Félix Valderrama, 13,21.
- 1.003. Félix Pontecha, 42,36.
- 1.004. Felipe é Hilario Ruiz, 22,95.
- 1.024. Juan López, 4,89.
- 1.035. José Paternina, 35,76.
- 1.039. Juan Samaniego, 4,89.
- 1.049. Luis Fernández, 5,85.
- 1.069. Miguel Angulo, 13,92.
- 1.093. Pablo López, 17,08.
- 1.094. Pablo García, 8,28.
- 1.105. Tomás García, 4,71.
- 1.109. Condesa de Girat, 20,70.
- 1.110. Alejo Martínez, 56,49.
- 1.111. Alejo Olarte, 37,65.
- 1.112. Bernardo Valderrama, 24,48.
- 1.113. Domingo Ruiz, 28,23.
- 1.114. Dionisio Urbina, 18,81.
- 1.115. Inocencio Celada, 56,49.
- 1.116. Eugenio Villaluenga, 24,34.
- 1.117. Inocencio Pérez, 37,65.
- 1.118. Juan Arce, 33,87.
- 1.119. Juan Clemente, 35,76.
- 1.120. Juan Fernández, 23,41.
- 1.121. Lucas Gómez, 33,87.
- 1.122. Luis Sabando, 35,76.
- 1.123. Laura no Tobalina, 54,99.
- 1.124. Manuel Sabando, 17,60.
- 1.125. Nicolás Vallejo, 15,06.
- 1.126. Pedro Guinea, 28,23.
- 1.127. Patricio Gómez, 23,34.
- 1.128. Pantaleón Martínez, 37,65.
- 1.129. Pedro Orbe, 15,15.
- 1.130. Pedro Ruiz, 75,30.
- 1.131. Pedro González, 28,17.

Por Urbana.

- 310. Juliana González, 23,07.
- 390. Manuel Bóveda, 5,79.
- 505. Tomás Sáez, 7,71.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos, designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Miranda de Ebro á 21 de Septiembre de 1909.—El Ejecutor, Rafael Simón. P—2080

Recaudación de Contribuciones de Palencia.

Impuesto de Utilidades.—Año de 1909.

D. Lino González de Medina, Recaudador ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por la referida Agencia se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes que se detallan á continuación.»

Nombres de los deudores.

- Honorio Vallejo Rodríguez, 8 pesetas.
- Vicente Romero Gato, 0,87.
- Daniela Domínguez, 0,75.
- Felleiana Paniagua, 0,50.
- Gregorio Castro Santos, 4,37.

- Juan Pablo Peláez, 15,75.
- Juan Vázquez Samaniego, 1,50.
- Jovito Díez y Luis Martínez Gutiérrez, 9.

- María Espiga, 6,12.
- María Feo Millán, 10,50.
- Mauricio García García, 0,20.
- Sauria Pelayo Juárez, 1,50.
- Joseta Moreno, 7,50.
- Pascual Ruiz Galán, 12,50.

Y no pudiéndose hacer la notificación de los deudores por ignorarse el domicilio de los mismos, se hace por el presente periódico oficial, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremio.

Palencia, 1.º de Octubre de 1909.—El Recaudador, Lino G. Medina. P—2686

Recaudación de Contribuciones de Petrel.

D. Eduardo Sella Guillém, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Esteban Reig, vecino de Petrel, por débitos de la Contribución Urbana, correspondientes á los años 1907 y 1908, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Esteban Reig sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Agosto próximo, y hora de las diez á las once, en el local que ocupan las oficinas de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y por bandos públicos, como de costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que establece con las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa-habitación, marcada con el número 21, situada en la calle de Agust, de este poblado; lindante toda: por derecha, saliendo, con la de Francisco Maestro; izquierda, la de Antonio Rólanas, y espaldas, con azagador.

Inscrita al folio 108 del tomo 117, 14 de Petrel, finca número 1.062, inscripción primera. Capitalizada en 250 pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes puedan librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, apremios, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con aquéllos, sin derecho á otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del

valor líquido del inmueble que se subasta.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y como el repetido deudor se encuentra comprendido en el caso á que se contrae el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto de subasta para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue á conocimiento del deudor y demás personas á quienes pueda interesar, firmando el señor Alcalde de esta villa y dos testigos el duplicado de la cédula de notificación, para que surtan los efectos legales.

En Petrel á 28 de Julio de 1909.—Eduardo Sella. P—2644

Agencia ejecutiva de la primera Zona de Quintos.

DISTRITO MUNICIPAL DE PUEBLA DE BRALLÓN

En expedientes de apremio que en esta Zona y por el expresado pueblo se está siguiendo por débitos al Tesoro público por el concepto de Contribución territorial, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser habidos en el punto por donde se les hace figurar y desconocerse el paradero actual, se acordó, por providencia de esta fecha, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.^o de la citada Instrucción.

Relación que se cita.

Darinda Franco, vecina de Canedo, 1,03 pesetas.

José Díaz Mauro, ídem de Brece, 2,39.

Manuel María da Cortiña, ídem de Canedo, 8,51.

Antonio Torre, ídem de íd., 5,79.

Rosa López, ídem de Ceroija, 2,84.

Ramón Vila Pires, ídem de íd., 9,33.

Rosendo Macía, ídem de íd., 2,57.

Domingo Pncio, ídem de Eijón, 1,79.

Baltasara Ilanes, ídem de Ferreiros, 31,84.

Alejo González Díaz, ídem de Ferreirúa, 1,56.

El mismo, ídem de íd., 9,77.

Domingo Núñez, ídem de íd., 1,12.

Manuel Otero, ídem de íd., 13,77.

Francisco González é Hijos, ídem de ídem, 6,24.

Benito Franco, ídem de íd., 5,09.

Manuela Vázquez, ídem de Fernelas, 6,25.

Constantino Corujo, ídem de íd., 5,14.

Heroderos de Baltasar Díaz, ídem de ídem, 3,38.

Francisco Vázquez, ídem de íd., 5,63.

Gumersindo de la Fuente, ídem de Liñares, 5,69.

Gumersindo y José Iglesias, ídem de ídem, 30,35.

Manuela Castro, ídem de Lamaiglesia, 6,51.

Juan Pérez, ídem de íd., 43,36.

Juan Pérez Valentí, ídem de íd., 15,65.

Manuel Fernández, ídem de íd., 4,86.

Gerardo Valcárcel, ídem de íd., 138,97.

Francisca Mao, ídem de íd., 1,92.

José Pozo, ídem de Oñara, 4,88.

Manuel Souto, ídem de Pino, 5,41.

Tomás Vila, ídem de íd., 15,32.

Manuel Quiroga Rodríguez, ídem de ídem, 6,92.

Domingo Pardo, ídem de Puebla, 9,12.

José Franco, ídem de íd., 13,30.

Teodoro Losada, ídem de íd., 1,42.

Manuel Vázquez L., ídem de Rey, 7,58.

Florencio Vázquez Macía, ídem de ídem, 29,10.

María Vázquez Florencio, ídem de ídem, 2,30.

Domingo Castro, ídem de íd., 7,51.

El mismo, ídem de íd., 2,55.

Francisco Vázquez Macía, ídem de Saa, 7,47.

Manuel López Menor, ídem de íd., 2,18.

Josefa Losada, ídem de Salcedo, 1,53.

Carmen Castro Rodríguez, ídem de ídem, 1,12.

Antonio Iglesias, ídem de Vilachá, 1,05.

Y para que tenga lugar la inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, extiende la presente en San Claudio, á 27 de Septiembre de 1909.—Manuel Lareu. P—2650.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Allande.

En esta Alcaldía, y á instancia de don Martín Blanco García, se instruye expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado de su hijo Antonio Blanco Blanco, desaparecido de la casa paterna pasa de diez años, y cuyas señas personales eran: edad doce años, estatura proporcionada á la edad, color sano, nariz regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos.

Que asimismo, y á instancia de D. José Conde Rodríguez, se instruye también expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hijo José Conde Pérez, cuyas señas al desaparecer eran: edad once años, color moreno, nariz regular, boca regular, pelo castaño, cejas al pelo y estatura proporcionada á su edad.

Y teniendo ambos solicitantes comprendidos en quintas á sus otros hijos respectivos Benigno Blanco Blanco y Primo Conde Pérez, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas vigente, se hace público en este diario oficial para que, caso de ser habidos los presuntos ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Allande, 2 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, J. Santos. M—2626

Alcaldía Constitucional de Castrillón.

D. Manuel de Alba García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Alfredo García Fernández, el cual será alistado en el próximo año de 1910, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Bernardo, los cuales se ausentaron de este Concejo hace más de diez años.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Las señas del Manuel García, son: hijo de José y de Teresa, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color blanco, tenía quince años de edad cuando marchó para Cuba, y con dieciséis de ausencia, cuenta hoy treinta y uno.

Las de Bernardo García, son: pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno domasado; tenía catorce años cuando marchó también para Cuba y con dieciséis de ausencia, son treinta de edad que ahora cuenta.

Castrillón, 6 de Septiembre de 1909.—Manuel de Alba. M—2629

D. Manuel de Alba García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Manuel Fernández Fernández, número 25 del sorteo para el reemplazo de 1907, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre Francisco Fernández Rou, el cual se ausentó del domicilio hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del Francisco, son: natural de Villalmarzo, en la parroquia de San Juan de Bendones, Concejo de El Franco, Oviedo; estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada; marchó á los seis años de casado con Serafina Fernández Junco, contando cuarenta y tres años de edad, y tiene hoy sesenta y tres años.

Castrillón, 6 de Septiembre de 1909.—Manuel de Alba. M—2632

Alcaldía Constitucional de Corvera.

D. José Pérez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, á instancia del mozo Celestino López Fernández, número 13 del Reemplazo de 1908, se está instruyendo expediente de ausencia por más de diez años, á Aquilino López Fernández, hermano del Celestino, cuyo expediente tiene por objeto probar la cualidad de hijo único en la revisión del reemplazo de 1910.

Nació en la parroquia de Trasona, de este concejo, y tenía la edad de quince años; era de estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, pocas en la cara, vestía pantalón, chaqueta y chaleco de dril, camisa blanca, sombrero negro y botines también negros;

ombareó en Gijón con rumbo á la ciudad de la Habana.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia al público, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente.

Corvera, 24 de Septiembre de 1909.—
José Pérez. M—2628

Alcaldía Constitucional

de La Granada del Paradés.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años, de los mozos Gonzalo Lánguez Luque y Agustín Trullás Marqués, los cuales, nacidos en este término municipal, les correspondería ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 19 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publique el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

En La Granada del Paradés á 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Cristóbal Marrugat. M—2629

Alcaldía Constitucional

de Papiol.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años de los mozos Seraffín Oliver Juliá, José Vin Colomer, José Casoliva Guardia, Juan Roig Pagés, Francisco Minga-

ro Candel, los cuales, nacidos en este término municipal, les correspondería ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 19 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Papiol á 18 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Lobet. M—2647

Alcaldía Constitucional

de Piloña.

Tramitado expediente para justificar la ausencia ó ignorado paradero de Fernando Viña Pérez, padre del mozo Restituto Viña Acebal, que fué alistado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, la Corporación Municipal, en sesión de 27 del corriente, declaró la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, á los efectos de los artículos 87 y 88 de la ley de Reclutamiento y del 69 de su Reglamento, del expresado Fernando Viña Pérez, vecino que fué de Belencio, marido de Prudencia Acebal, que se ausentó para la Isla de Cuba hace veinte años próximamente.

Lo que se hace público por medio de este edicto, rogando á las Autoridades de todas clases que si tuvieren noticia del ausente, la comuniquen á esta Alcaldía.

Infesto, 29 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Félix Luque. M—2648

Tramitado expediente de ausencia ó ignorado paradero de Francisco Baragaña Cerral, vecino que fué de Moño en este Concejo de Piloña, marido de Josefa Pérez Covián, natural y vecina de Moño y padre del mozo Teófilo Baragaña Pérez, que será alistado para el Reemplazo de

1910; este Ayuntamiento, en sesión de 27 del corriente, declaró la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, y á los efectos de los artículos 87 y 88 de la ley de Quintas, y del 69 de su Reglamento, del expresado Francisco Baragaña Cerral, que se ausentó para la República Argentina hace veinte años próximamente.

Lo que se hace público por medio de este edicto, rogando á las Autoridades de todas clases que, si tuvieren noticia del ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Infesto, 29 de Septiembre de 1909.—El Alcalde. M—2646